

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 5 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 1 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Yolanda Nevares Blanco cesó en su puesto de trabajo como Profesora Técnica de Formación Profesional, con fecha 30 de noviembre de 2006, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 1 al 31 de diciembre de 2006, por un importe de 1.739,03 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 25 de marzo de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid a doña Yolanda Nevares Blanco, DNI 53100770-A, por la cantidad de 1.739,03 euros, correspondiente a los haberes percibidos del 1 al 31 de diciembre de 2006, acreditados indebidamente al haber cesado el 30 de noviembre de 2006.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.760/09)

Consejería de Educación

1987 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de mayo de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Jesús Serrano García.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María Jesús Serrano García. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 11 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 1 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña María Jesús Serrano García causó baja por maternidad en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria, con fecha 8 de junio de 2005. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 9 al 30 de junio de 2005, por un importe de 1.413,26 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de marzo de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid a doña María Jesús Serrano García, DNI 52088700-W, por la cantidad de 1.413,26 euros, correspondiente a los haberes percibidos del 9 al 30 de junio de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber causado baja el 8 de junio de 2005.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notifica-

ción hasta el día 20 del mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.763/09)

Consejería de Educación

1988 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 4 de mayo de 2009, por la que inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 27 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 4 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Encarnación Melero Rodríguez cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid, con fecha 21 de diciembre de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 22 y el 31 de diciembre de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con

base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Encarnación Melero Rodríguez.
- NIF: 26.019.406-N.
- Importe del reintegro: 621,66 euros, según se detalla en el Anexo.
- Concepto del reintegro: haberes correspondiente al período del 22 al 31 de diciembre de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 21 de diciembre de 2005.
- Fecha de pago: 22 de diciembre de 2005.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la calle Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.778/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1989 *ACUERDO de 4 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes de la Comunidad de Madrid en el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.*

La Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, establece el régimen jurídico especial para este espacio. En el artículo 7 de la citada Ley se crea como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, en la actualidad la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3.b) de la citada Ley, el Pleno del Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares estará compuesto, entre otros, por un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, nombrados por su Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido algunos cambios administrativos y modificaciones en la denominación de las Consejerías representadas como consecuencia de la aprobación del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se modifica el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 10/2009, de 12 de febrero, por el que se suprime la Consejería de Deportes y sus competencias, son asumidas por la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo; Decreto 28/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo; Decreto 42/2009, de 30 de abril, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejera de Medio Am-